

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, APROBADO POR LEY Nº 3.964 DEL 20 DE ENERO DE 2010 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

# EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- **Artículo 1º.-** Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General y Ministerio de Relaciones Exteriores), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de G. 7.671.325.900 (Guaraníes siete mil seiscientos setenta y un millones trescientos veinticinco mil novecientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.
- Artículo 2º.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios para la Administración Central por la suma de G. 7.671.325.900 (Guaraníes siete mil seiscientos setenta y un millones trescientos veinticinco mil novecientos), que estará afectada al Presupuesto 2010 del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.
- **Artículo 3º.-** Autorízase la modificación del Clasificador de Ingresos, Gastos y Financiamiento, en el nivel de clasificación por objeto del gasto, que queda redactado de la siguiente forma:
  - "9. Clasificación por Obieto del Gasto
  - 9.2. Catálogo descriptivo de las cuentas por Objeto del Gasto
  - 800. Transferencias
  - 850. Transferencias corrientes al Sector Externo

### 851. Transferencias corrientes al sector externo

Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Además los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento.

Incluye aportes o transferencias del Estado para la integración de fondos de solidaridad, a gobiernos u organismos internacionales o supranacionales, destinados a la mitigación de desastres naturales o de situaciones de emergencias de carácter internacional."

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores la transferencia de recursos al Fondo de Solidaridad de Haití, creado en el ámbito de la UNASUR, destinado a mitigar los efectos del desastre natural producido a consecuencia del terremoto en la República de Haití.

Artículo 5°.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 de la Ley N° 3.964/2010 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010".

### **LEY N° 4.202**

**Artículo 6º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente, a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diez, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Vistor Alcides Bogado Gónzález Presidente

H. Cámára de Diputados

Jorge Ramón Ávalos Mariño Secretario Parlamentario Oscar Conzález Daher

Presidente Cámara de Senadøres

María Digna Roa Rojas Secretaria Parjamentaria

Asunción, 25 de movembre

de 2010.

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Mendez

Dionisio Borda Ministro de Hacienda

## **LEY N° 4.202**

### **ANEXO**

	CODIGO		Descripción	Presupuesto Modificación Pre		Presupuesto	Variación		Saldo	
L`			Descriptum .	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario	
			1 1 TESORERIA GENERAL							
100	190		INGRESOS CORRIENTES OTROS RECURSOS CORRIENTES							
		191	OTROS RECURSOS							
L		9	VARIOS	1.161.195.842.245	-27.358.642.211	1.133.837.200.034	Ò	7.671.325.900	1.141.508.525.934	
	TOTAL		1.161.195.842.245	-27.358.642.211	1.133.837.200.034	0	7.671.325.900	1.141.508.525.934		

CODIGO		n .	Descripción	Presupuesto Modificación		Presupuesto	Variación		Saldo	
			Description	Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario	
			12 4 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIO	ORES						
			_	,		·	ĺ			
100		ľ	INGRESOS CORRIENTES					·		
	150		TRANSFERENCIAS CORRIENTES					·		
		151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL							
		10	RECURSOS DEL TESORO	186.469.015.799	15.659.300	186.484.675.099	Ö	7.671.325.900	194.156.000.999	
	TOTAL			186.469.015.799	15.659.300	186.484.675.099	0	7.671.325.900	194.156.000.999	

#### 12-04-1-001-00-00

 Entidad
 :
 12 4 MINISTER

 Tipo de Presup.
 :
 1 PROGRAM

 Programa
 :
 1 ADMINIST

 Unidad Resp.
 :
 1 DIRECCION

		į
12 4	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Ĺ
1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION	ľ
	TROOMANIAS DE ADMINISTRACION	Ĺ
1	ADMINISTRACION DE LA POLITICA EXTERIOR	Ĺ
		Ĺ
1	DIRECCION SUPERIOR	Ĺ

			cripción		Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo	
OG	FF O	F DP1			Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario	
851	10 00	1 99	TRANS. C. SEC. EXRT.		5.371.964.300	0	5.371.964.300	0	7.671.325.900	13.043.290.200	
			TOTAL		5.371.964.300	0	5.371.964.300	0	7.671.325.900	13.043.290.200	
			TOTALES	7	5.371.964.100	Q	5.371.964.300	0	7.671.325.900	13.043,290,200	
					A		H				